

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **16:00 DIECISEIS HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDOS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44 Y 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/67/2019 INTERPUESTO POR LOS C.C. NARCISO MENDOZA LÓPES Y VICENTE DOMINGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, EN CONTRA DE:** *“El ilegal proceso que derivó en la publicación de la “Invitación pública para ocupar el cargo de director o directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí,” publicada en el periódico “Pulso. Diario de San Luis” con fecha 23 de octubre de 2019...” (sic).” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA “San Luis Potosí, S.L.P., a 22 veintidós de octubre de 2020 dos mil veinte.*

*Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 32 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

*Téngase por recibido el 21 veintiuno de octubre del presente año, oficio DAJ/3504/2020 firmado por la licenciada Alicia Nayeli Vázquez Martínez, Segunda Síndica y Representante Legal del Ayuntamiento de San Luis Potosí, y al cual adjunta oficio DAJ/3503/2020 dirigido al Lic. Jorge Francisco Arias Hernández, Secretario Técnico de dicho Ayuntamiento.*

*Agréguense los documentos de cuenta a los autos de este expediente para su constancia legal.*

*Visto su contenido, téngase a la licenciada Alicia Nayeli Vázquez Martínez, Segunda Síndica y Representante Legal del Ayuntamiento de San Luis Potosí por informando a este Tribunal Electoral las acciones tendientes a dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de 15 quince de octubre del presente año.*

*Dígasele a la promovente que sus manifestaciones serán tomadas en consideración en el momento en que el Pleno de este Tribunal Electoral resuelva respecto el cumplimiento total de la sentencia en comento.*

***Notifíquese.***

*Así lo acuerda y firma el Maestro Rigoberto Garza de Lira, Magistrado Ponente, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Licenciado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en términos del artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado. Doy Fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.